

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, en sesión de 24 de febrero de 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....438.580,00	Gastos de personal393.244,70
Impuestos indirectos.....7.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .647.410,30
Tasas y otros ingresos.....323.601,00	Gastos financieros3.000,00
Transferencias corrientes.....288.950,00	Transferencias corrientes16.400,00
Ingresos patrimoniales.....82.969,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales158.945,00
Transferencias de capital78.000,00	TOTAL GASTOS.....1.219.000,00
TOTAL INGRESOS.....1.219.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional:**

Secretario-Interventor, 1

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3

3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales, 1

b) Personal laboral:**1.- Fijo;**

Alguacil/operario servicios múltiples, 1

Barrendero/operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Otros;

Servicio Municipal de Atención a la Familia:

Técnico, 2

Personal servicios, 1

BOPSO-42-10042015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 42

Viernes, 10 de Abril de 2015

Encargada Punto limpio, 1

Informador turístico, 1

Monitor deportivo, 1

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 2

Limpieza edificios (1 mes), 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 23 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1241

BOPSO-42-10042015